



NORMATIVA SOBRE TURNO PREFERENTE

La E.T.S. de Arquitectura favorece la asignación de turno de mañana o de tarde a aquellos estudiantes que, por situaciones personales recogidas en esta normativa, puedan tener dificultades para el seguimiento de sus estudios si en el proceso de elección de grupo no obtuviesen el turno que le fuera compatible. Se informa que, ante situaciones de concurrencia con otras actividades que el alumno considere prioritarias frente a los estudios, también existe la posibilidad de cursar estudios a tiempo parcial.

- **Serán objeto de estudio** aquellas *Solicitudes de Turno* para cursar en turno de mañana o tarde que se sustenten **en los supuestos que a continuación se indican y aporten la documentación acreditativa requerida obligatoriamente**.
- En el supuesto de ser considerada en favor del estudiante, **será la Jefatura de Estudios la que asigne la docencia en el turno solicitado para las asignaturas involucradas** que requieran asignar el turno preferente con el fin de evitar incompatibilidad con la situación alegada. Esta asignación se hará **aleatoriamente** en función de la capacidad de los **grupos disponibles** en el turno solicitado, **sin posibilidad de elección o cambio de grupo por parte del solicitante**.
- Si no se aprecia incompatibilidad horaria, no se aporta documentación acreditativa y/o las causas alegadas no estén recogidas en esta normativa, no se considerará respuesta positiva.
- Aprobada la solicitud, durante el semestre se solicitará la documentación actualizada que continúe acreditando las causas que motivaron la petición de turno preferente.

Situaciones contempladas para su estudio y consideración si procede

- 1) Contratos laborales **con alta en la Seguridad Social previos al inicio de periodo de petición de turno preferente** y con **jornada laboral presencial de lunes a viernes, de mínimo 20h/semana**. Se ha de **adjuntar vida laboral y contrato en vigor**, así como un **documento de la empresa con el horario habitual**. No se considerarán turnos rotatorios.
- 2) Tratamientos de **enfermedades graves**. **Imprescindible acompañar** la petición de la certificación o informe oficial del centro sanitario emitido por el facultativo competente, convenientemente identificado, en el que se especifiquen datos del paciente, horario y días de tratamiento, así como la duración del mismo.
- 3) Graves dificultades de uso de transporte público desde el lugar de residencia durante el curso académico hasta la ETSAM y viceversa por motivos de horario y distancia. Se ha de aportar horarios del transporte público, lugar de residencia y ruta. No se consideran distancias superiores a 120 km.
- 4) La condición de "Deportista de Alto Rendimiento" expresamente reconocidos como tales por la UPM, **aportando como requisito la credencial del Consejo Superior de Deportes u otra recogida en la normativa de la UPM** a tal efecto.
- 5) Seguimiento de estudios **oficiales** de música o de idiomas cuya titulación **se publique en el BOE**. Se han de aportar, firmados por la Secretaría del Centro, certificados académico y de matriculación, horario de cada asignatura matriculada, así como certificado de la imposibilidad de desarrollar estos estudios en un turno diferente al que se solicita.

No se atenderán las solicitudes que no vengán fundamentadas según el punto anterior

A modo de ejemplo, y sin ser exhaustivo, **no se considera para asignar turno preferente**

- 1) Prestaciones laborales no reguladas; colaboraciones esporádicas con personas físicas o jurídicas, aportaciones al funcionamiento de colegios mayores, prácticas (aunque estén amparados por convenios de cooperación educativa COIE), trabajos no presenciales o telemáticos, y otros de índole semejante.
- 2) El seguimiento de cursos, seminarios o programas académicos no incluidos en el punto -5- del apartado anterior. Tampoco se considerarán actividades deportivas no incluidas en el apartado anterior, punto -4-.

Procedimiento y plazos de solicitud (en todos los casos)

- **Solicitud a través del formulario web (registro con correo @alumnos.upm.es):**

<https://forms.office.com/e/fFEqY37s11>

Si tiene incidencias no informáticas puede realizar la solicitud mediante instancia  dirigida a notificaciones-jefaturaestudios.arquitectura@upm.es adjuntando la documentación acreditativa (requisito **imprescindible**).

- **SEMESTRE OTOÑO:** Plazo del 9 hasta el 21 de julio de 2025 a las 14h
- **SEMESTRE PRIMAVERA:** Plazo del 12 hasta el 20 de enero de 2026 a las 14h

